

# Formulario de solicitud de certificación

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA DOS

### DATOS DEL SOLICITANTE O INTERESADO:

Nombre: M. AMPARO ROMERO PISCUAL

D.N.I./N.I.F./PASAPORTE/T. RESIDENCIA: 07.484.658 K

Teléfono de contacto: 627.219.250

Como mandatario verbal de M. HUEL con DNI/CIF 699237299  
(MOVIMIENTO HACIA UN ESTADO LAICO)

#### SOLICITA

CERTIFICACION en relación a:

TITULO  
TITULO Y CARGAS  
CARGAS  
OTROS:

HISTÓRICO REGISTRAL <sup>LITERAL</sup> COMPLETO DESDE 1ª INSCRIPCIÓN O, EN SU DEFECTO, CERTIFICACIÓN NEGATIVA.

Relativa a las siguientes fincas

#### DATOS REGISTRALES

TOMO FOLIO FINCA

#### LOCALIZACION DE LA FINCA

C/ SAN PABLO nº 42 (Iglesia de San Pablo)

#### MANIFIESTA

A) Que tiene interés legítimo en la información que solicita por la siguiente causa (márquese lo que proceda):

- a) investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad
- b) investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones
- c) investigación para contratación o interposición de acciones
- d) otros (especificar)

B) Que señala como domicilio hábil a efectos de notificaciones, de conformidad con el artículo 322 de la Ley Hipotecaria, el siguiente: (dirección postal completa) C/ CASO nº 66-74. 4ª A. ZARAGOZA.

C) Que  **SI**  **NO** (márquese lo que proceda) **ACEPTA** que dichas notificaciones, de acuerdo con dicho artículo 322, puedan realizarse por vía telemática, y se compromete a remitir acuse de recibo por igual medio: **Fax:**  
**Correo electrónico:** aromero@reicaz.com

D) Que, a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

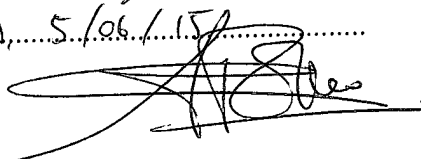
1.- Los datos personales expresados en el presente documento serán incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registra. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

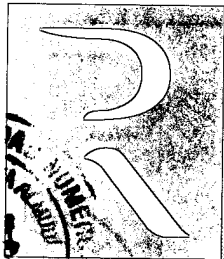
2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

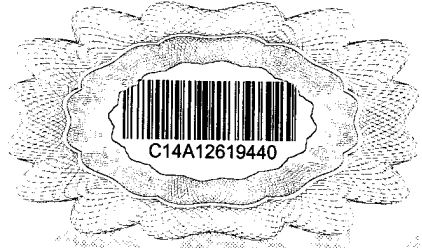
Conforme al artículo 353 del Reglamento Hipotecario, presta su conformidad para cancelar, en su caso, las cargas caducadas. Así mismo indique si opta por que **SI / NO** se le avise antes de proceder a la cancelación de las cargas, en caso de que el importe del certificado ascendiese a más de 70€.

Lugar, fecha y firma ZARAGOZA, 5.106.1.15





# CERTIFICACIÓN

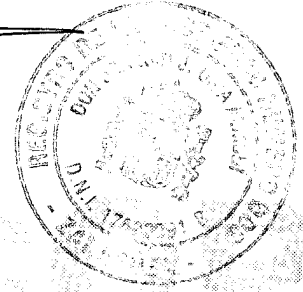


**JOAQUÍN J. ORIA ALMUDI, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA NUMERO DOS.**

**CERTIFICA:** Que en vista de la precedente instancia que se sella con el de este Registro, suscrita por Doña María Amparo Romero Pascual, con D.N.I. 07484658K, como mandataria verbal de MHUEL -Movimiento Hacia un Estado Laico-, con C.I.F. G99237299, he examinado en todo lo preciso los Indices y Libros del Archivo de mi cargo, y de ellos, no resulta inscrito bien inmueble identificado como Iglesia de San Pablo.

Y para hacerlo constar así, extendiendo la presente en un folio para emitir certificaciones, y la firmo y sello en Zaragoza, a las once horas y treinta minutos del nueve de Junio de dos mil quince.

*[Handwritten signature]*



**HONORARIOS por el N.º 4 ARANCEL. incluido I. V. A.**

Otros n.º ARANCEL

V. declarado

MINUTA N.º 539 / 2015

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.  
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.  
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles ... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.  
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.



**Registradores de España**

**De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, el titular de los datos, o el solicitante de la certificación por sí o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos:**

- 1.- De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado:
  - a) "Registro de la Propiedad", del que es responsable este Registro de la Propiedad. El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente: "El Registro de la Propiedad tiene por objeto la inscripción o anotación de los actos y contratos relativos al dominio y demás derechos reales sobre bienes inmuebles" (art. 1 de la Ley Hipotecaria); "Los títulos de dominio o de otros derechos reales sobre bienes inmuebles, que no estén debidamente inscritos o anotados en el Registro de la Propiedad, no perjudican a tercero" (art. 32 de la Ley Hipotecaria); "El Registro de la Propiedad será público para los que tengan interés conocido en averiguar el estado de los bienes inmuebles o derechos reales anotados o inscritos" (art. 607 del Código Civil); "Los Registros serán públicos para quién tenga interés conocido en averiguar el estado de los bienes inmuebles o derechos reales inscritos" (art. 221 de la Ley Hipotecaria).
  - b) "BCIR-FLOTI" (Base de datos Central de Índices Registrales / Fichero Localizador de Titularidades Inscritas), siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática, "...para facilitar la publicidad formal, por consulta del índice general informatizado...siempre que exista interés en el peticionario" (art. 398.c.2 del Reglamento Hipotecario).
- 2.- De que los Registros de la Propiedad están obligados a suministrar a la Dirección General del Catastro los siguientes datos: "La identidad de los titulares o adquirientes de los citados bienes inmuebles o derechos, número de identificación fiscal y su domicilio; los datos de localización del inmueble, el número de finca registral y la referencia catastral que conste en el documento autorizado o, en su caso, la no aportación por los otorgantes de dicha referencia" (Ley 13/1996, de 30 de diciembre y art. 2.1, Orden de 23 de febrero de 1999).
- 3.- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia, de 17-2-1998, en la que se especifica que "Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un período de tres años".
- 4.- De que la política de privacidad de los Registros de la Propiedad le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.